

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Administrador: CONSTANTINO S. RAMOS

AÑO LXII

TEGUCIGALPA, HONDURAS, SABADO 13 DE FEBRERO DE 1937

NUM. 10.124

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Sanidad

Acuerdo N° 938

Tegucigalpa, 7 de enero de 1937.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 25.00) veinticinco lempiras, que la Tesorería General de Justicia, hará efectiva a la Casa Comercial "Bazar Unión", de esta capital, valor que se le adeuda por útiles de Oficina suministrados para servicio del Ministerio de Justicia, de conformidad con la factura que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 8a., Capítulo V, Gastos Extraordinarios, Departamento de Justicia del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 934

Tegucigalpa, 7 de enero de 1937.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 548.51) quinientos cuarenta y ocho lempiras, cincuenta y un centavos de lempira, que el señor Administrador de Rentas del departamento de Yoro, invirtió en el pago de planillas diarias para sostenimiento de los reos del Presidio de la ciudad cabecera, durante el mes de noviembre próximo pasado, de conformidad con el conocimiento que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 15, Capítulo IV, Sostenimiento de Reos, Presidios, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 935

Tegucigalpa, 7 de enero de 1937.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 708 50) setecientos ocho lempiras, cincuenta centa-

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Sanidad
Acuerdo del N° 933 al 950 inclusive.—Enero de 1937

Secretaría de Fomento, Agricultura y Trabajo
Acuerdo N° 544—Noviembre de 1936

AVISOS

vos de lempira, que el señor Administrador de Rentas del departamento de Copán, invirtió en el pago de planillas diarias para sostenimiento de los reos del Presidio de la ciudad cabecera, durante el mes de diciembre próximo pasado, de conformidad con el conocimiento que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 15, Capítulo IV, Sostenimiento de Reos, Presidios, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 936

Tegucigalpa, 7 de enero de 1937

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el señor Juan B. Valladares R., mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, en su calidad de apoderado especial de la "Junta de Pobres", instituida por don Miguel A. García, en su testamento; contraída a pedir que se reconozca la personalidad jurídica a la expresada Junta;

Resulta: que el peticionario acompañó a su solicitud el documento legal con que acredita su representación para gestionar en el presente asunto; así como el testimonio de las diligencias de apertura y protocolización del testamento de don Miguel A. García, quien falleció el 30 de abril de 1934; y

Considerando: que es procedente acceder a lo pedido,

Por tanto:

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer como persona jurídica a la "Junta de Pobres", organizada en esta capital e instituida por don Miguel A. García, en su testamento.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 937

Tegucigalpa, 7 de enero de 1937.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil entre sí, a Paulino Gálvez y Juana Francisca Maradiaga, vecinos de esta capital, previo entero de diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda designe.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 938

Tegucigalpa, 8 de enero de 1937.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 428.30) cuatrocientos veintiocho lempiras, treinta centavos de lempira, que la Oficina que el Ministerio de Hacienda designe, hará efectiva al señor Administrador del Casino Hondureño, de esta capital, valor que se le adeuda por Champagne que suministró para un agasajo a los señores Diputados, de conformidad con el conocimiento que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 12, Capítulo I, Extraordinarios, Poder Legislativo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 939

Tegucigalpa, 8 de enero de 1937.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 79.00) setenta y nueve lempiras, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, hará efectiva a la Secretaría del Congreso Nacional, valor invertido en una corona y tarjetas para los funerales del Magistra-

do de la Corte Suprema de Justicia, Doctor don Leandro Valladares, de conformidad con el conocimiento que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 12, Capítulo I, Gastos Extraordinarios, Poder Legislativo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 940

Tegucigalpa, 8 de enero de 1937.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil entre sí, a Pedro Aplicano M. y América Molina, vecinos de la ciudad de Espire, departamento de Choluteca, previo entero de diez lempiras, en la Oficina que el Ministerio de Hacienda designe.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 941

Tegucigalpa, 8 de enero de 1937.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 52.63) cincuenta y dos lempiras, sesenta y tres centavos de lempira, que la Tesorería General de Justicia, hará efectiva al señor Salvador Lagos, vecino de esta capital, valor que se le adeuda por servicios de transporte prestado en el Ramo de Justicia, de conformidad con el conocimiento que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 8a., Capítulo V, Gastos Extraordinarios, Departamento de Justicia del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 942

Tegucigalpa, 8 de enero 1937.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la

suma de (Lps. 95 50) noventa y cinco lempiras cincuenta centavos de lempira, que la Tesorería General de Justicia, hará efectiva a la Agencia Nacional "La Biela", del P. M. don Juan B. Alemán, de la ciudad de Comayagüela, valor que se le adeuda por varios materiales suministrados para reparación de Presidios en la República.

Impútese el gasto a la Partida 2a., Capítulo V, Reparación de Juzgados y Presidios, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 943

Tegucigalpa, 8 de enero 1937.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (Lps. 163 80) ciento sesenta y tres lempiras, ochenta centavos de lempira, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe hará efectiva a la Agencia Nacional "La Biela", del P. M. don Juan B. Alemán, de la ciudad de Comayagüela, valor que se le adeuda por gasolina y aceite suministrados al Hospital General y Asilo de Indigentes, durante el mes de diciembre próximo pasado, de conformidad con el conocimiento que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 44, Capítulo I, Hospitales y Asilos, Sección 1a., Departamento de Beneficencia, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 944

Tegucigalpa, 9 de enero de 1937.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (Lps. 42.86) cuarenta y dos lempiras ochenta y seis centavos de lempira, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, hará efectiva a doña Roxana de Mejía, vecina de la ciudad de La Esperanza, valor que se le adeuda por medicinas suministradas a los reos y custodias del presidio de la ciudad cabecera, durante los meses de agosto, septiembre y octubre próximos pasados, de conformidad con las facturas que se han tenido a la vista, así:

Mes de agosto.....	L 15.05
" " septiembre.....	13.86
" " octubre.....	13.95

Suma L 42.86

Impútese el gasto a la Partida 16, Capítulo IV, Medicinas de

reos y Custodias, Presidios, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 945

Tegucigalpa, 9 de enero de 1937

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil entre sí, a Sebastián Chévez y Petronila Palacios, vecinos de Aguanqueterique, departamento de La Paz, previo entero de diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda designe.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 946

Tegucigalpa, 9 de enero de 1937

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 31.00) treinta y un lempiras, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, hará efectiva al señor T. Millner, de la ciudad de Yuscarán, cantidad que se le adeuda por medicinas suministradas a los reos y custodias del presidio de la ciudad cabecera, durante los meses de noviembre y diciembre próximos pasados, de conformidad con las facturas que se han tenido a la vista, así:

Mes de noviembre	L 15.25
" " diciembre	15.75

Suma..... L 31.00

Impútese el gasto a la Partida 16, Capítulo IV, Medicinas de reos y Custodias, Presidios, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 947

Tegucigalpa, 9 de enero de 1937

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 957.11) novecientos cincuenta y siete lempiras once centavos de lempira, que se hará efectiva a los operarios que trabajaron en los talleres de la Tipo-litografía Nacional, durante los días comprendidos del 4 al 9 del corriente mes, por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, de conformidad con el artículo 20 de las Disposiciones

Generales, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Impútese el gasto a la Partida 61., Capítulo V, Talleres de Imprenta, Tipo-litografía y Encuadernación Nacionales, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del corriente año económico.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 948

Tegucigalpa, 9 de enero de 1937.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 189.22) ciento ochenta y nueve lempiras veintidós centavos de lempira, que se hará efectiva a los operarios que trabajaron en los Talleres de Encuadernación, durante los días comprendidos del 4 al 9 del corriente mes, por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, de conformidad con el artículo 20 de las Disposiciones Generales, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Impútese el gasto a la Partida 7a., Capítulo V, Talleres de Imprenta, Tipo-litografía y Encuadernación Nacionales, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del corriente año económico.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 949

Tegucigalpa, 9 de enero de 1937.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil entre sí, a Esteban Fajardo y Ana María Aguilar, vecinos de Potrerillos, departamento de Cortés, previo entero de veinte lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda designe.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 950

Tegucigalpa, 9 de enero de 1937.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento de Secretario de la Gobernación Política del departamento de Comayagua, recaído en el señor Armando Bardales, en sustitución del señor don Jesús Valenzuela, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en

que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 951

Tegucigalpa, 9 de enero de 1937

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Carretillero del Departamento de Ingeniería Sanitaria, dependiente de la Dirección General de Sanidad, al Sr. Inés Pérez, en sustitución de Víctor Salinas, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 952

Tegucigalpa, 9 de enero 1937.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 39.24) treinta y nueve lempiras veinticuatro centavos de lempira, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, hará efectiva al señor Abelardo Zerón L., vecino de la ciudad de Gracias, valor que se le adeuda por medicinas suministradas a los reos y Custodias del Presidio de la ciudad cabecera, durante el mes de diciembre próximo pasado, de conformidad con la factura que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 16, Capítulo IV, Medicinas de reos y Custodias, Presidios, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 953

Tegucigalpa, 11 de enero 1937.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 30.00) treinta lempiras, que la Tesorería General de Justicia, hará efectiva a la Casa Comercial "J. Rossner & Compañía", de esta capital, cantidad que se le adeuda por útiles de oficina suministrados para servicio del Ministerio de Justicia, de conformidad con la factura que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 3a., Capítulo V, Gastos Extraordinarios, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de

Ingresos y Egresos vigente.—Comuniquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 955

Tegucigalpa, 11 de enero 1937.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 20.28) veinte lempiras veintitrés centavos de lempira, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, hará efectiva a la Farmacia "Omega", de don Rómulo Alvarado Romero, de la ciudad de Nacaome, cantidad que se le adeuda por medicinas suministradas a los reos del presidio de la ciudad cabecera, durante el mes de diciembre próximo pasado, de conformidad con el conocimiento que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 16, Capítulo IV, Presidios, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.—Comuniquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 956

Tegucigalpa, 11 de enero 1937.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 529.65) quinientos veintinueve lempiras sesenta y cinco centavos de lempira, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, hará efectiva al señor Ramón Hernández Martínez, vecino de esta capital, valor que se le adeuda por trabajo ejecutado en el Asilo de Tuberculosos "Santa Rosita", de conformidad con el conocimiento que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 52, Asilo de Tuberculosos, Capítulo I, Hospitales y Asilos, Sección 2a., Departamento de Beneficencia, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.—Comuniquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 957

Tegucigalpa, 11 de enero 1937.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil entre él, a Celestino Moncada y Amalia Soto Elvir, vecinos

de esta capital, previo entero de diez lempiras en la oficina que el Ministerio de Hacienda designe.—Comuniquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 958

Tegucigalpa, 11 de enero 1937.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 50.14) cincuenta lempiras catorce centavos de lempira, equivalente a (Dolares 25.07) veinticinco dólares siete centavos oro americano, que la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, hará efectiva a la Tropical Radio Telegraph Company, de esta capital, valor que se le adeuda por servicio Radiográfico suministrado al Ministerio de Gobernación, durante el mes de diciembre próximo pasado, de conformidad con el conocimiento que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 1a., Capítulo VIII, Gastos Extraordinarios, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.—Comuniquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Acuerdo N° 959

Tegucigalpa, 11 de enero 1937.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (L 78 20) setenta y ocho lempiras veinte centavos de lempira, que el Ministerio de Hacienda designe, hará efectiva al señor Rogelio H. García, de la ciudad de Juticalpa, valor que se le adeuda por medicinas suministradas a los reos y custodias del presidio de la ciudad cabecera, durante el mes de noviembre y diciembre próximos pasados, de conformidad con el conocimiento que se ha tenido a la vista.

Impútese el gasto a la Partida 16, Capítulo IV, Medicinas de reos y Custodias, Presidios, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.—Comuniquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

Abraham Williams.

Fomento, Agricultura y Trabajo

Acuerdo N° 544

Tegucigalpa, 12 de Novbre. 1936

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de... (L 5.982.61) cinco mil novecientos ochenta y dos lempiras sesen-

ta y un centavos, cantidad que la Tesorería General de Caminos pagará por valor de las planillas de los operarios que han ejecutado trabajos en la Carretera de Olanchito, de conformidad con el detalle siguiente:

Rafael Banegas,

Planilla operarios del 19 al 24 de octubre de 1936L 404.37

Planilla operarios del 26 al 31 de octubre de 1936 412.25

Alejandro Arrighi,

Planilla operarios del 19 al 24 de octubre de 1936 2.326.81

Planilla operarios del 26 al 31 de octubre de 1936 1.922.47

N. Valle Tarcios,

Planilla operarios del 18 al 24 de octubre de 1936 463.92

Planilla operarios del 25 al 31 de octubre de 1936 452.79

L 5.982.61

El gasto se imputará a la Partida 21, Vías de Comunicación, Sub-Sección 3ª, Capítulo VI, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuniquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Nueva licitación pública

Aviso Postal

El Director General de Correos de la República, de conformidad con lo mandado en el Artículo 518 del Reglamento del Ramo, avisa al público interesado, que no habiendo tenido lugar el 30 del mes próximo pasado el remate de las contratas postales con los postores que se presentaron para el transporte de la correspondencia entre San Pedro Sula, Santa Bárbara, Santa Rosa de Copán, Nueva Ocotepeque, Gracias, La Esperanza y ésta capital y viceversa; lo mismo que en los pueblos intermediarios entre dichas ciudades. Entre ésta capital, Yoro, Olanchito y Progreso y viceversa, con sus pueblos intermediarios. Entre San Lorenzo, Choluteca y viceversa. Entre La Ceiba, Trujillo y Juticalpa y viceversa. Entre Tegucigalpa, Talanga, Juticalpa y Catacamas y viceversa con sus pueblos intermediarios. Entre ésta capital, Managua (Nicaragua) y San Salvador (El Salvador) y viceversa, avisa al público, que se ponen nuevamente a licitación las contratas postales de que se ha hecho mención, cuya audiencia tendrá lugar el 24 del presente mes a las 10 a. m., en el local de ésta Dirección.

Los interesados harán sus propuestas a la Dirección del Ramo, por escrito o por telégrafo, como lo dispone el Reglamento de Correos.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1937.

AVISOS

Herencia

Raúl S. Bodden, Secretario del Juzgado de Letras del Departamento de Islas de la Bahía, hace saber: que por sentencia de hoy, se le concedió a Granville S. Welcome, la posesión efectiva de la herencia intestada de su difunto padre legítimo Joséph D. Welcome, sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho.—Lo que se pone al conocimiento del público para los fines de Ley.—Roatán, 23 de Enero de 1937.

RAÚL S. BODDEN,
Srio.

13 de Fbro. 1937.

REMATES

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, hace saber: que en el día jueves dieciocho de febrero próximo a las dos de la tarde, se llevará a cabo el remate en pública subasta de la zona mineral denominada "Santa Fé", de mil hectáreas de extensión, que produce oro y plata, ubicada en jurisdicción de Danlí, El Paraíso, concedida originalmente a Enrique A. Spears.—Servirá de base para dicho remate el total del canon adeudado hasta la fecha o sea la suma de siete mil quinientos (Lps. 7.500) lempiras.—Tegucigalpa, 5 de febrero de 1937.

SALVADOR AGUIRRE.

.....15 de febrero de 1937.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en el local de este despacho, en la audiencia del día jueves 4 de marzo próximo de las 2 a las 4 p. m., se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: un terreno denominado La Mesa, situado en la aldea de Yaguacire, en esta comprensión municipal, compuesto de setecientas veintisiete manzanas y cuatro mil setecientas cincuenta varas, y cuyos límites generales son: al Norte, terreno de doña Sergia de Durón y de don Julio Rosa; al Oriente, terreno de la aldea de Yaguacire; al Sur, terreno denominado Los Horcones y al Oeste, terreno perteneciente a los Escoto y comprendido también en los linderos siguientes: Chorrera de Godoy, Lajitas, Terrero, Portillo de Cajón, Mata Piojo, Quebrada del Arenal y Plan del Cerro Pelado.—El inmueble fué valorado en la suma de cuatro mil lempiras.—De dicho remate queda excluida la parte que la señora Trinidad Matamoros v. de Matamoros, legó a Teresa de Jesús Matamoros, en el referido terreno.—Por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Dicha venta se efectuará para pagar la suma de mil quinientos pesos oro americano que el señor Miguel R. Matamoros adeuda a la señora Celia de Barrientos.—Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.—Tegucigalpa, 5 de febrero de 1937.

H. FUNES BARAHONA,
Secretario.

.....2 de marzo de 1937.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día jueves cuatro de marzo entrante, de las dos a las cuatro de la tarde, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa paredes de adobe, cubierta con tejas, en estado inconcluso, situada en el pueblo de Sabana Grande en este departamento, de diez y ocho varas dos tercios de largo, por siete varas una cuarta de ancho, con un corredor de tres y media de ancho por el largo de la casa, ubicada en un solar de veintinueve varas y una cuarta de largo, por veintitrés vara y una cuarta de ancho, limitado: al Norte, c solar de Eusebio Amador, mediando calle; al Sur, casa y solar de Mercedes Sánchez; a Oriente, casa de María de Jesús Avila viuda de Fonseca, calle de por medio; y al

Poniente, solar de José María Díaz".—Su venta se llevará a efecto para pagar con su producto la suma de setecientos cincuenta y dos lempiras, setenta y ocho centavos de lempira, sus intereses y costas al Ahorro Hondureño, que adeuda don Lucio Andino a esta institución.—Con la advertencia de que por ser primera licitación, no serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.—Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.—Tegucigalpa, 2 de febrero de 1937.

H. FUNES BARAHONA,
Secretario.

.....27 de febrero de 1937.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintiséis de marzo del año en curso, de las dos a las cuatro de la tarde, se llevará a cabo la venta en pública subasta del bien raíz que se describe así: "Un terreno en plano irregular con estas dimensiones: por el lado Sur, empezando por la salida Sur que tiene todo el terreno, ocho metros cuarenta centímetros, de Occidente a Oriente; de aquí en línea recta hacia el Norte, hasta tocar con la esquina Noreste que linda con el solar de Ignacio Agurcia, treinta y tres metros cincuenta centímetros; de este punto en línea recta por el lado Norte, treinta y un metros de Oriente a Poniente; de allí en línea recta hacia el Sur, tres metros; de aquí en línea recta, pero oblicua hacia Occidente, otros tres metros; de allí en línea recta hacia el Sur, poco más o menos del punto terminal de esta línea, rectamente hacia el Sudeste, hasta terminar en la esquina de la pieza de casa de madera que está unida a la casa de piedra, de dieciséis metros cuarenta centímetros; de esta última línea al poste que forma parte de la puerta de golpe de la entrada, ocho metros, y de allí al punto donde empezó esta medida, tres metros cincuenta centímetros, encontrándose en este terreno las siguientes edificaciones que entran en la hipoteca; una pieza de casa de seis varas de Oriente a Poniente, por cuatro varas doce pulgadas de Norte a Sur; una casa de madera cubierta de zinc, de diez varas de Norte a Sur, por siete varas de Oriente a Poniente, compuesta de dos piezas en la parte superior y de dos en la inferior, teniendo una cocina de madera por el lado Oriental, cubierta de tejas de cuatro varas en cuadro; una casa de una sola pieza, por el rumbo Norte, de piedra, cubierta de teja, enladrillada con ladrillo de barro, con un corredor de madera, que mide nueve varas de largo por seis de ancho; anexa tiene por el lado Oriental una cocina de madera, cubierta de teja, de tres varas y media de Oriente a Poniente, por tres varas y media de Norte a Sur; una casita de dos pisos, al Oriente del solar, construida de madera, de tres varas de Oriente a Poniente, por tres varas y media de Norte a Sur, y contiene dos piezas pequeñas: una galera con un horno; otra pieza también de madera, cubierta de tejas, que mide tres varas y media de Norte a Sur, por cuatro varas de Oriente a Poniente, un baño, un horno y excusados construidos al Noreste

de las indicadas edificaciones, todo lo cual forma con el terreno un solo inmueble situado en el barrio La Pedrera, de esta ciudad, y limita como sigue: al Norte, calle que conduce a La Leona; al Oriente, solar de don José María Agurcia, hoy de don Ignacio del mismo apellido; al Sur, callejón municipal de por medio, y el lote N° 1º de Concepción Campos Avila; y al Poniente, el mismo lote N° 1º de Concepción Campos Avila; y al Poniente, el mismo lote y la parte de la calle que conduce a La Leona. El inmueble antes descrito está valorado en la suma de tres mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de lempiras que la señora Paula Lobo viuda de Campos, en representación de sus menores hijos legítimos, adeuda a la señora Blanca Andino viuda de Andino, como acreedora cesionaria. Por ser primera licitación serán admitidas posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Tegucigalpa, enero 27 de 1937.

H. FUNES BARAHONA.

.....20 de febrero de 1937.

BANGO ATLANTIDA

Tipo del descuento:
al 10 % anual

Comisión de Control de Cambios

Tegucigalpa, Honduras, C. A.

Cotizaciones de Monedas Extranjeras para Tegucigalpa

	Lempiras	
	Compra	Venta
DOLAR.....	2.00	2.04
BELGA.....	3374	.3476
FRANCO.....	.0933	.0961
FRANCO SUIZO.....	.4565	.4703
LIRA.....	.1053	.1085
PESETA	No hay cotización	
LIBRA ESTERLINA ..	2.7934	10.09
R. MARCO.....	.8047	.8290
FLORIN.....	1.0928	1.1258
COLÓN SALVADOREÑO.	.8032	.8275
QUETZAL.....	1.98	2.04
CORDOVA.....	1.10	1.13
COLÓN COSTARRICENSE	.3553	.3665

Nota:—Cambio mínimo: UN LEMPIRA (1.00). Para giros cablegráficos hay un recargo de 1/4 de 1%

Tegucigalpa, Febrero 11 de 1937.

ARMANDO FLORES FIALLOS,
Presidente.

EMILIO ESPAÑA VALLADARES
Secretario.

Se suplica a las personas que deseen hacer publicaciones en el diario oficial La Gaceta se sirvan entenderse directamente con el Administrador.

Con los Abonados

Procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar dificultades

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los interesados, que en La Gaceta se hará la publicación de ningún aviso sin recibirse antes el valor correspondiente.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día lunes primero de marzo del año en curso, de las dos a las cuatro de la tarde, se llevará a cabo el remate de los bienes inmuebles que se describen así: a) — Una casa ubicada en el Barrio de San Miguel, de la ciudad de Marcala, departamento de La Paz, paredes de adobe en parte y el resto de bahareque, de dieciocho varas y tres cuartos de largo, por seis y media de ancho, con un corredor de tres varas de ancho y del largo de la casa, teniendo una mediana de nueve varas de largo, por tres de ancho, que sirve de cocina; junto a la casa descrita existe una finca de café y árboles frutales, como de manzana de extensión.—Toda la propiedad tiene por límites los siguientes: al Norte, casa y solar de Pablo Megen, pared de adobes y palo-pique a por medio; al Oriente, la Plaza de San Miguel, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Guadalupe Membrete; y al Occidente, el Río Guaralapa. b) — Otra casa paredes de bahareque, abierta de tejas, de diez varas de largo por seis y media de ancho, con un corredor del largo de la casa y cinco y media varas de ancho; teniendo un solar, además de la parte en que está situada la casa, de seis varas de largo por cinco de ancho.—Este inmueble tiene por límites: al Norte, con Felipe González; al Este, la Finca de San Miguel; al Sur, la casa y solar primeramente descritos y al Occidente, con solar de Felipe González.—La venta en pública subasta de los bienes descritos, se llevará a cabo para pagar una cantidad de dinero que la señora Marcelina Bonilla v. de Arce adeuda a El Ahorro Hondureño, sus intereses y costas.—La base de este remate la constituye la suma de ochocientos treinta y un lempiras y setenta centavos de lempira, cantidad remanada a la deudora Bonilla.—Por ser primera licitación, se advierte que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma indicada, por lo menos.—Esta publicación se hace en demanda de postores.—Tegucigalpa, enero 20 de 1937.

H. FUNES BARAHONA.

.....15 de Marzo 1937.

TALLERES TIPOGRAFICOS BARAHONA